

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.702 · 1995

LEY 11.702

Boletín Oficial, 11 de diciembre de 1995 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.702

LEY 11702

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección H, Quinta 27, Fracción II, Parcela 25, inscripto su dominio bajo la matrícula 11.709 de Morón, a nombre de COLOMBINI, Mario; BOMRAD, Abel Roberto y "CENITAL Sociedad Anónima" y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con una superficie total aproximada de 52.314 mts. 2 .

ARTÍCULO 2°. El inmueble individualizado en el artículo precedente será destinado a equipamiento comunitario del Partido de Ituzaingó, que fuera creado por Ley 11.610.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo a requerir , atento la urgencia de la expropiación, la posesión inmediata del inmueble, a cuyo fin se dispondrá la consignación a cuenta de precio del importe equivalente a su valuación fiscal.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con partidas provenientes del Fondo de Financiamiento de Programas Sociales del Conurbano Bonaerense.

ARTÍCULO 5°. La presente Ley entrará en vigencia el día posterior al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.702. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).